



Conformación de Salas y Juzgados

DEPENDENCIA	RESPONSABLE
PRESIDENCIA	
Presidencia	Luis Amilcar Ruiz Vigo
ODECMA	Francisco Herrera Chávez
SALA ESPECIALIZADA CIVIL	
Sala de Jueces Superiores	Juan Manuel Albán Rivas
	Percy Hardy Horna León
	Elard Zavalaga Vargas
PRIMERA SALA ESPECIALIZADA PENAL	
Sala de Jueces Superiores	Oscar Gilberto Vásquez Arana
	José Valencia Pinto
	Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual
SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA PENAL	
Sala de Jueces Superiores	Fernanda Eliza Bazán Sánchez
	Edith Irma Alvarado Palacios
	Juan Luis Alegria Hidalgo
JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES	
Primero	Elmer Rodríguez Portal
Segundo	Carlos Díaz Vargas
Tercero	Vicente Ferrer Flores Arrasque
JUZGADOS LABORALES	
Primero	Ángel Mario Gutierrez Valdiviezo
Segundo	Nilda Socorro Burga Rabanal
JUZGADOS ESPECIALIZADOS PENALES	
Primero	Jorge Manuel Pajares Gálvez
Segundo	Fernando Bazán Cérdan
Tercero	Gustavo Alvarez Trujillo
Cuarto	Javier Chávez Rojas
Quinto	José Daniel Holguín Moran
Sexto	Shilling Martín Castañeda Salazar
JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA	
Primero	Luis Alberto Lingán Alvítez
Segundo	Lorenzo Castope Cerquín
Tercero	Hena Mercado Calderon
JUZGADOS DE PAZ LETRADO	
Primero	Norman Homero Silva Urteaga
Segundo	Luis Antonio Rodríguez Correa
Tercero	Ana María Vasquez Alday
Cuarto	Nelly Aliaga Porras
Comisaría	Walmi Sagástegui Lescano / Ingrid Pajares A.
MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA BAÑOS DEL INCA	
Juzgado Mixto	Orlando Tapia Burga
Juzgado de Paz	Ernesto Cueva Huaccha
SALA MIXTA, DESCENTRALIZADA E ITINERANTE	
Sala de Jueces Superiores	Feliciano Vásquez Molocho
	Rafael Tejada Goicochea
	Edilberto Rodríguez Tanta

JUZGADOS MIXTOS DE PROVINCIAS	
Bambamarca	Henry Vera Ortiz
Descarga Procesal Bambamarca	Carola Villasante Ampudia
Contumazá	Ramiro Nuñez Sánchez
San Marcos	Maria Castro Chumpitaz
San Miguel	Victor Ñopo Falla
San Pablo	Robert Alvarado Trujillo
Santa Cruz	Oscar Perez Sanchez
Bolivar - La Libertad	Toribio Juarez Julio César
JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE PROVINCIAS	
Bambamarca	José Luís Huamán Silva
Tembladera	Bertha Fernandez Villalobos
San Marcos	Ana Mardely Pacheco Aguilar
San Miguel	Susy Humire Cuayla
Tacabamba	William Gil Serrano
Huambos	José Francisco León Izquierdo
San Pablo	Wilder Alcibiades Luna Chávez
Santa Cruz	Edgard Rolando Marín Pando
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA	
J. Especializado Civil	Marco Mercado Portal
Descarga Procesal Civil	Marco Antonio Asmad Corcuera
1° J. Especializado Penal	José Guerrero Cespedes
2° J. Especializado Penal	Emilio Armas Mejía
J. de Paz Letrado	José Luís Vásquez Cabrera
Descarga Procesal Juzgado de Paz	Andres Saavedra Dávila
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA	
J. Especializado Mixto	Humberto Araujo Zelada
J. Especializado Penal	César Martín Salaverry Pajares
J. de Paz Letrado	Hernán López Bernal
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN	
J. Especializado Civil	Jaine Aliaga Chavez
J. Especializado Penal	Fausto Velarde Abanto
J. Paz Letrado	Carmen Araujo Cachay
JUZGADOS PENALES LIQUIDADORES	
Bambamarca	Fanny Zulety Torres Villavicencio
Cajabamba	Mariella Marcelo Ibañez
Chota - 1° Juzgado Penal Liquidador	Segundo Juan Huamán Carrasco
Chota - 2° Juzgado Penal Liquidador	David Wenceslao Ramírez Calderón
Celendín	Edwin Chacón Nuñez
Contumazá	Zandro Chavez Mundaca
San Miguel	Paula Vise Ayala
San Pablo	Jorge Celis Castro
Santa Cruz	Nancy Celina Quispe Gonzales



Boletín Informativo



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución administrativa n.º 40-2010-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 16 de Febrero de 2010.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;
VISTOS:

El oficio n.º003-2010/JPMUN, del Juez de Paz de Única Nominación del distrito de Magdalena y provincia de Cajamarca.

El proveído de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio n.º003-2010/JPMUN, del Juez de Paz de Única Nominación del distrito de Magdalena y provincia de Cajamarca, solicita ante la Oficina de Justicia de Paz se le otorgue una máquina de escribir mecánica.

Que, con proveído de vistos, la Presidencia de Corte dispone que la Oficina de Administración distrital realice las coordinaciones pertinentes a fin de que se entregue una máquina de escribir mecánica, al Juez de Paz antes citado, para efectos de una mejor atención al usuario.

Que, el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su Distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras por cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de justicia;

Que estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones contenidas en el Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero.- ASIGNAR una máquina de escribir mecánica, marca Olimpia, serie N.º 19002164, Código de inventario 2009 N.º 171245, a la Señora **Cleotilde Quiroz Gómez**, al Juez de Paz de Única Nominación del distrito de Magdalena y provincia de Cajamarca.

Segundo.- DISPONER que el Señor Juez de Paz al término de sus funciones en coordinación con el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz –ODAJUP, devuelva los bienes asignados, en las condiciones que le fueron asignadas.

Tercero.- DESIGNAR al Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP, en coordinación con el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, el control del buen uso del bien asignado.

Cuarto.- Transcribese la presente a conocimiento Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz ODAJUP, de la Oficina de Control Patrimonial y demás interesados, para los fines de ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Luis Amílcar Ruiz Vigo
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Cajamarca



Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución administrativa n.º 41-2010-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 16 de Febrero de 2010.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;
VISTOS:

El oficio n.º001-2010/JPT, del Juez de Paz de Única Nominación del distrito de Tumbadén, provincia de San Pablo.

El proveído de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio n.º001-2010/JPT, del Juez de Paz de Única Nominación del distrito de Tumbadén y provincia de San Pablo, solicita ante la Oficina de Justicia de Paz se le otorgue una máquina de escribir mecánica.

Que, con proveído de vistos, la Presidencia de Corte dispone que la Oficina de Administración distrital realice las coordinaciones pertinentes a fin de que se entregue una máquina de escribir mecánica, al Juez de Paz antes citado, para efectos de una mejor atención al usuario.

Que, el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su Distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras por cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de justicia;

Que estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones contenidas en el Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero.- ASIGNAR una máquina de escribir mecánica, marca Olimpia, serie N.º 19000976, Código de inventario 2009 N.º 171367, al señor **Wálter Eliser Mendoza Castañeda**, al Juez de Paz de Única Nominación del distrito de Tumbadén, provincia de San Pablo.

Segundo.- DISPONER que el Señor Juez de Paz al término de sus funciones en coordinación con el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz –ODAJUP, devuelva los bienes asignados, en las condiciones que le fueron asignadas.

Tercero.- DESIGNAR al Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP, en coordinación con el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, el control del buen uso del bien asignado.

Cuarto.- Transcribese la presente a conocimiento Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz ODAJUP, de la Oficina de Control Patrimonial y demás interesados, para los fines de ley.

Regístrese publíquese y cúmplase.

Luis Amílcar Ruiz Vigo
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Cajamarca



LA JUSTICIA QUE TÚ Y TU COMUNIDAD NECESITA!

- ▶ No más demoras, rapidez en tus juicios.
- ▶ No más procesos complicados.
- ▶ Ahorro para tu bolsillo.

01 Abril del 2010 ingresa el Nuevo Código
Procesal Penal en Cajamarca
Comisión Distrital de Implementación del
NCPP en Cajamarca



**Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia**

Resolución administrativa n.º 42-2010-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 17 de Febrero de 2010.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;

VISTOS:

El oficio n.º004-2010/JPCM, del Juez de Paz de Única Nominación del centro poblado de Cumbico, distrito de Magdalena provincia de Cajamarca.

El proveído de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio n.º001-2010/JPT, del Juez de Paz de Única Nominación del centro poblado de Cumbico, distrito de Magdalena provincia de Cajamarca, solicita ante la Oficina de Justicia de Paz se le otorgue una máquina de escribir mecánica.

Que, con proveído de vistos, la Presidencia de Corte dispone que la Oficina de Administración distrital realice las coordinaciones pertinentes a fin de que se entregue una máquina de escribir mecánica, al Juez de Paz antes citado, para efectos de una mejor atención al usuario.

Que, el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su Distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras por cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de justicia;

Que estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones contenidas en el Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero.- ASIGNAR una máquina de escribir mecánica, marca Olimpia, serie N° 19001020, Código de inventario 2009 N° 167137, al señor **Elmer Arribasplata Quiroz**, al Juez de Paz de Única Nominación del centro poblado de Cumbico, distrito de Magdalena provincia de Cajamarca.

Segundo.- DISPONER que el Señor Juez de Paz al término de sus funciones en coordinación con el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz –ODAJUP, devuelva los bienes asignados, en las condiciones que le fueron asignadas.

Tercero.- DESIGNAR al Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP, en coordinación con el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, el control del buen uso del bien asignado.

Cuarto.- Transcribese la presente a conocimiento Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz ODAJUP, de la Oficina de Control Patrimonial y demás interesados, para los fines de ley.

Regístrese publíquese y cúmplase.

**Luís Amílcar Ruiz Vigo
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Cajamarca**



**Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia**

Resolución administrativa n.º 43-2010-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 17 de Febrero de 2010.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;

VISTOS:

El oficio n.º001-2010/JPC, del Juez de Paz de Única Nominación del caserío de Caruaquero, distrito y provincia de Cajamarca.

El proveído de fecha doce de febrero del año dos mil diez; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio n.º001-2010/JPT, del Juez de Paz de Única Nominación del caserío de Caruaquero, distrito y provincia de Cajamarca, solicita ante la Oficina de Justicia de Paz se le otorgue una máquina de escribir mecánica.

Que, con proveído de vistos, la Presidencia de Corte dispone que la Oficina de Administración distrital realice las coordinaciones pertinentes a fin de que se entregue una máquina de escribir mecánica, al Juez de Paz antes citado, para efectos de una mejor atención al usuario.

Que, el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su Distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras por cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de justicia;

Que estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones contenidas en el Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero.- ASIGNAR una máquina de escribir mecánica, marca Olivetti línea 98, serie N° 19000234, Código de inventario 2009 N° 171287, al señor **Clemente Tanta Chávez**, al Juez de Paz de Única Nominación del caserío de Caruaquero, distrito y provincia de Cajamarca.

Segundo.- DISPONER que el Señor Juez de Paz al término de sus funciones en coordinación con el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz –ODAJUP, devuelva los bienes asignados, en las condiciones que le fueron asignadas.

Tercero.- DESIGNAR al Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP, en coordinación con el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, el control del buen uso del bien asignado.

Cuarto.- Transcribese la presente a conocimiento Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz ODAJUP, de la Oficina de Control Patrimonial y demás interesados, para los fines de ley.

Regístrese publíquese y cúmplase.

**Luís Amílcar Ruiz Vigo
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Cajamarca**

AVISO

Por disposición del señor Presidente de la Primera Sala Especializada Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Doctor Oscar Vásquez Arana, pone en conocimiento de los procesados y público en general, cuyos procesos se encuentran con acusación fiscal, pendientes de audiencia, así como a sus Abogados defensores, a fin de que formulen todo reclamo, observación o queja que tuvieran por conveniente, que a partir del día jueves veinticinco y viernes veintiséis de Marzo del año en curso a horas diez de la mañana se llevara a cabo la audiencia pública extraordinaria correspondiente al primer trimestre del presente año.

Cajamarca, 08 de Marzo del 2010

OSCAR G. VASQUEZ ARANA
PRESIDENTE
 1º Sala Especializada Penal
 Cajamarca



Boletín Judicial

CAJAMARCA

TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO JUDICIAL

Expediente N° 949-2007 por disposición del Sr. Juez del segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Cajamarca: Dr. CARLOS DIAZ VARGAS y Secretario Judicial: Marco Eloy Aquino Cruzado, en los seguidos sobre EJECUCION DE GARANTIA, por CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO CAJAMARCA S.A.A. con CESAR ANIBAL SIAPO BENAVIDES y MARIA EMILIA MEJIA FUSTAMANTE, el día 26 de Marzo del 2010 a horas 3.00 de la tarde en el local del Juzgado Sito en jirón Angamos N° 314, Segundo Piso- Plazuela san José, Cajamarca, se procederá a llevar a cabo el REMATE PUBLICO JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA, del bien inmueble constituido por el predio Rural: Unidad Catastral N° 71618, Código de Predio N° 7_7659270_71618, de-

nominado LAS LOMITAS, con un área de 12.6553 Hectáreas, ubicado en el sector de Progresopampa, del Distrito y Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, debidamente inscrito en la ficha N° 136345, con continuación en la Partida N° 02197982 del Registro de la Propiedad Inmueble de Chota- SUNARP.-VALORIZACION (Tasación) en US\$ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Dólares Americanos) y con un PRECIO BASE de REMATE (deducido conforme a ley), de US\$ 7,225.00 (siete mil, doscientos veinte y cinco y 00/100 Dólares Americanos).- AFECTACIONES: Hipoteca- A favor de Caja Rural de Ahorro y Crédito Cajamarca S. A.A., hasta por US\$ 15.000.00, inscrito en el Asiento d 2, de la Ficha N° 136345, con continuación en la P-E- N° 02197982. POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10% de Tasación (US\$ 1,500.00) en Efectivo o cheque de Gerencia girado a nombre del postor y presentaran arancel judicial respectivo (indicando

N° de Expediente, Juzgado y DNI / RUC).- Los Honorarios del Martillero Público serán por cuenta del Adjudicatario, Arancel Vigente mas 19 % del I.G.V.(Art.732 del C.P.C.)- Inf. 01-998084468 y 01-994892295.

Cajamarca, 29 de Enero del 2010
 JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS
 MARTILLERO PÚBLICO
 REGISTRO NACIONAL N° 95
 MARCO E. AQUINO CRUZADO
 SECRETARIO JUDICIAL
 3v (10-11-12)

PROCESO UNICO

Exp. N° 2010-276-0-0601-JR-CI-01, en los seguidos por el Ministerio Público contra Segundo Nicolás Ocas Aquino en agravio de María Peregrina Gutierrez Cerquen, sobre Violencia Familiar, el segundo Juzgado Especializado de Familia, ha resuelto lo siguiente: Resolución Número 01 .- Cajamarca, 04 de Marzo del 2010.. PÚBLIQUESE Edictos en los diarios Oficiales El Perua-

no de la Ciudad de Lima y Panorama Cajamarquino de esta Ciudad, por el plazo de tres días hábiles para que dentro del plazo de quince días se apersonen al procesos el demandado Segundo Nicolás Ocas Aquino, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal del citado demandado. Fdo. Cajamarca, 05 de Marzo del 2010
 LORENZO CASTOPE CERQUIN
 JUEZ
 PASCUAL ATALAYA ORTÍZ
 SECRETARIO JUDICIAL
 3v (08-09-10)

EDICTO NO CONTENCIOSO

Expediente N° 2010-108-0-0601-JP-CI-2, en los seguidos por CO-TRINA CALUA ELMER ADUARDO contra el MINISTERIO PÚBLICO, sobre RECTIFICACION DE PARTIDA, en la via procedimental del Proceso no Contencioso, ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado, se ha resuelto lo siguiente: RESOLUCIÓN NÚMERO UNO: Cajamar-

ca, veintinueve de enero del año dos mil diez. Autos y vistos; se resuelve: ADMITIR a tramite la solicitud interpuesta por: ELMER EDUARDO COTRINA CALUA, sobre rectificación de su partida de nacimiento, en la Vía del Proceso No Contencioso. PUBLIQUESE una síntesis de la solicitud por una sola vez en los diarios El Peruano y Panorama Cajamarquino y de DISPONE que una vez presentadas las publicaciones que se ordenan en la presente resolución se de cuanta con los autos para sentenciar. TENER por ofrecidos los medios probatorios que se indican AGREGAR a los autos los anexos acompañados. PRESCINDIR de la audiencia de actuación y declaración Judicial, por lo precisado en el considerando tercero de la presente resolución. AL PRIMER OTROSI DIGO: TENGASE por delegadas las facultades de representación general a favor del abogado que se indica AL SEGUNDO OTROSI DIGO: CONCÉDASE la gratuidad peticionada a favor del recurrente NOTIFIQUESE. Firmado. LUIS A. RODRIGUEZ CO- RREA
JUEZ
JOSE F. VENTURA CAVA
SECRETARIO JUDICIAL
1v (10)
B/001-7865

**PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE
DOMINIO VEHÍCULO
AUTOMOTOR**

Ante el notario Miguel Ledesma Inostroza, con oficio notarial en el Jr. Tarapacá N° 622 se ha presentado: JORGE ARAUJO CAMACHO, que de conformidad con lo dispuesto

por la ley N° 28325 y el decreto supremo N° 012-2006. JUS; solicita la Declaración de prescripción Adquisitiva de dominio del Vehículo Automotor con placa de rodaje: RI- 3555, Camioneta Rural: Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, tipo militar, año de Fabricación 1980 de color Azul Blanco. Se le notifica a: por medio de la presente al Director de la Iglesia Presbiteriana, que es la titular registral, dado el desconocimiento actual de su domicilio; si se considera con derecho a reclamo. Cajamarca, 06 de Marzo del 2010
MIGUEL LEDESMA INOSTROZA
NOTARIO- ABOGADO
1v (10)
F/001-7602

**PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA DE
DOMINIO VEHÍCULO
AUTOMOTOR**

Ante el notario Miguel Ledesma Inostroza, con oficio notarial en el Jr. Tarapacá N° 622 se ha presentado: PEDRO FERNANDO CABRERA ROJAS, que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 28325 y el decreto supremo N° 012-2006. JUS; solicita la Declaración de prescripción Adquisitiva de dominio del Vehículo Automotor con placa de rodaje: QK=1431, Clase: Canioneta Panel, Marca: Mazda, año de Fabricación: 1993, modelo Bongo Wagon, combustible: Petróleo, Carrocería: Metropolitano, ejes 2, color: Azul, pasajeros 2, asientos: 2, peso seco: 1.400 peso bruto: 2.400. RVR Sports Gear, combustible Gasolina carrocería Metropolitano, ejes 2 colores

Negro Gris.; bien se encuentra inscrito en la oficina registral de José Carlos Mariátegui. Asimismo se le notifica al señor: Dario Gaston Vergas Ramos y Juan Calderón Mamani titulares registrales, por medio de la presente dado el desconocimiento actual de su domicilio; si se considera con derecho a reclamo. Cajamarca, 06 de Marzo del 2010
MIGUEL LEDESMA INOSTROZA
NOTARIO- ABOGADO
1v (10)
F/001-7632

SUCESIÓN INTESTADA

Ante el notario Miguel Ledesma Inostroza, con oficio notarial en el Jr. Tarapacá N° 622 de esta ciudad, se ha presentado: JOSE VENTURA TORRES MARIN, que mediante proceso no contencioso y de conformidad con la ley N° 26662, solicita la declaración de sucesión intestada de quien envía fuera su esposa la señora: ADELA ROMERO CERDAN, fallecida el día 17 de setiembre del año 1990, en esta ciudad de Cajamarca lugar donde tuvo su último domicilio. Lo que se hace saber para que se presenten, los que se crean con derecho a la sucesión. Cajamarca, 06 de Marzo del 2010
MIGUEL LEDESMA INOSTROZA
NOTARIO- ABOGADO
1v (10)
F/001-7632

**RECTIFICACIONES
DE PARTIDA DE
NACIMIENTO**

Ante el oficio notarial del Dr. Miguel Ledesma Inostroza, sito en el Jr. Tara-

pacá N° 622 de esta ciudad se ha presentado el señor: HUGO AMERICO ZAMBRANO VARGAS, en representación del señor: SEGUNDO EMILIO ABEL ACUÑA VARGAS, que mediante proceso no contencioso y de conformidad con la ley N° 26662, solicita la rectificación de la partida de nacimiento N° 89 de 1943 asentada en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Cajamarca, su primer apellido figura enmendado siendo lo correcto: ACUÑA, asimismo el primer apellido de su padre figura enmendado siendo lo correcto ACUÑA. Lo que se hace saber para que se presenten los que se cran con derecho a reclamo. Cajamarca, 04 de Marzo del 2010
MIGUEL LEDESMA INOSTROZA
NOTARIO- ABOGADO
1v (10)
F/001-7602

**PRIMERA
CONVOCATORIA A
REMATE PÚBLICO DE
BIEN INMUEBLE**

Expediente No 2009-00843-0-0601-JR-CI-2, en los autos seguidos por BANCO CONTINENTAL contra EMPRESA H & J SERVICIOS GENERALES SRL, GYGLI REINA FRIDA MARIA DEL CARMEN y HUGO FERNANDO LOLI SALOMON sobre EJECUCION DE GARANTIAS REALES, el Juez del 2DO Juzgado Especializado en lo Civil de Cajamarca, a cargo del Sr. Juez Dr. CARLOS DIAZ VARGAS, Especialista Legal Dr. MARCO ELOY AQUINO CRUZADO, ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA, el

siguiente bien inmueble:
 1.- Inmueble Constituido y Ubicado en Calle Los Sauces No 163, También se le conoce como el Lote 03 de la Manzana A, de la Urbanización Laguna Seca, con un área de 527.50 m² Ubicado en el Distrito De los Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, cuyo dominio, área, medidas perimétricas y colindancias, Corren inscrita en la PARTIDA ELECTRONICA No 11001597, Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca. VALOR DE TASACIÓN: El Valor de Tasación asciende a la Suma de US\$384,303.63. DOLARES AMERICANOS y en Moneda Nacional Asciende a la Suma de S/.1'145,224.81. NUEVOS SOLES. BASE DE REMATE: Las Dos Terceras Partes de la Tasación, lo que asciende a la suma de US\$256,202.42. DOLARES AMERICANOS y en Moneda Nacional Asciende a la Suma de S/.763,483.21. NUEVOS SOLES AFECTACIONES: Conforme al Certificado de Gravamen, el bien inmueble Tiene las siguientes afectaciones: 1.-HIPOTECA constituida Hasta por la Suma de US\$42,200.00 DOLARES AMERICANOS, a favor del Banco Continental, inscrito en el Asiento D00001, el 28-11-02. 2.-MODIFICACION DE HIPOTECA POR AMPLIACION DE COBERTURA A FAVOR DE BANCO CONTINENTAL que Esta Inscrito en el asiento precedente, hasta por la suma de US\$150,000.00 DOLARES AMERICANOS, inscrito en el Asiento D00002, el 15-06-03. 3.-MODIFICACION DE

HIPOTECA POR AMPLIACION DE COBERTURA A FAVOR DEL BANCO CONTINENTAL que Esta Inscrito en el asiento precedente, hasta por la suma de US\$237,634.89 DOLARES AMERICANOS, inscrito en el Asiento D00003, el 29-11-07. 4.-HIPOTECA constituida Hasta por la suma de US\$237,634.89 DOLARES AMERICANOS, a Favor del Banco Continental, inscrito en el Asiento D00005, el 06-03-08. 5.-BLOQUEO REGISTRAL: Se Bloquea esta PARTIDA hasta que se inscriba la COMPRA-VENTA a favor de ARMANDO LOLI SALOMON y MONICA MARIA LETELIER PALOMINO, por el Precio de US\$300,000.00 DOLARES AMERICANOS y la Hipoteca a Favor del Banco Continental hasta por la Suma de US\$300,000.00 DOLARES AMERICANOS, inscrito en el asiento D00007, el 24-08-09. 6.-ANOTACION DE APELACION: Se ha interpuesto recurso de apelación contra la observación decretada en el TITULO N° 2009-20709, presentado el 11-09-2009 sobre solicitud de Anotación de Embargo. Inscrito en el asiento D00008, el 04-12-09. Se Deja Constancia que Existen 3 Títulos Pendientes en Tramite de Inscripción, con N° 2009-00020709, 2009-00024211 y 2009-00025189 Respectivamente. FECHA Y HORA DEL REMATE: El Bien Inmueble será rematado el día 24 de Marzo del Año 2010, a Horas 12.00 pm y será efectuado por el Abogado Martillero Público Alberto Oscar Ramos Wong, Registro Nacional No 226, con Telf.

(01)992636873. E-mail: albertooscarramos@hotmail.com LUGAR DE REMATE: El Bien Inmueble se rematará en el local del Juzgado (Segundo Juzgado Civil - interior, segundo piso) que ordena el Remate, sito en la ESQUINA MIGUEL IGLESIAS Y JIRON ANGAMOS Nro° 314, Barrio San José (Plazuela San José), del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

LOS POSTORES depositarán una cantidad no menos al 10% del Valor de la Tasación en Efectivo, mediante Certificado de Depósito Judicial o cheque de Gerencia y presentarán el arancel judicial correspondiente para participar en remate judicial con Numero de Expediente, Juzgado y Numero de Documento de Identidad del Postor, en original y copia simple, y su DNI en original y copia simple. Los Honorarios del Martillero Público mas el IGV será por cuenta del Adjudicatario.

Cajamarca 05 de Febrero del 2010

ALBERTO OSCAR RAMOS WONG
 MARTILLERO PUBLICO
 REG.226

MARCO E. AQUINO CRUZADO

SECRETARIO JUDICIAL
 6v (05-08-09-10-11-12)

EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

Exp. N° 2009-1865-0-0601-JR-PE-01 Primer Juzgado Penal de Cajamarca. Secretario: MORALES. Se cita y emplaza a: ALEXANDER LEONIDES CHACON LINARES para que se ponga (n) a derecho y se defienda (n) de (os) cargo(os) formulado (s)

en su contra, en el proceso que se le sigue por el delito de contra la Familia en su figura de Omisión de Asistencia Familiar, en agravio de Hayde Liseth Chacon Ramos.

Cajamarca, 04 de Marzo del 2010

JORGE M. PAJARES GALVEZ
 JUEZ
 1v (10)

EDICTO PENAL

Exp. N° 2009-1809-0-0601-JR-PE-01 Primer Juzgado Penal de Cajamarca. Secretario: MORALES. Se cita y emplaza a: ELIAS ELI HUACCHA RAICO para que se ponga (n) a derecho y se defienda (n) de (os) cargo(os) formulado (s) en su contra, en el proceso que se le sigue por el delito de contra la Familia en su figura de Omisión de Asistencia Familiar, en agravio de Luis Fernando Huaccha Chingay y otro.

Cajamarca, 04 de Marzo del 2010

JORGE M. PAJARES GALVEZ
 JUEZ
 1v (10)

EDICTO PENAL

Exp. N° 2009-2071-0-0601-JR-PE-01 Primer Juzgado Penal de Cajamarca. Secretario: MORALES. Se cita y emplaza a: JUAN PITAGORAS BARRANTES TERAN para que se ponga (n) a derecho y se defienda (n) de (os) cargo(os) formulado (s) en su contra, en el proceso que se le sigue por el delito de contra la Familia en su figura de Omisión de Asistencia Familiar, en agravio de Andy Romario Barrantes Linares y otros.

Cajamarca, 04 de Marzo del 2010
 JORGE M. PAJARES GALVEZ
 JUEZ
 1v (10)

EDICTO PENAL

Exp. N° 2009-01861-0-0601-JR-PE-01 Primer Juzgado Penal de Cajamarca. Secretario: MORALES. Se cita y emplaza a: DOMIDEL ESPINOZA ROJAS para que se ponga (n) a derecho y se defienda (n) de (os) cargo(os) formulado (s) en su contra, en el proceso que se le sigue por el delito contra la seguridad pública en su figura de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad, en agravio de la sociedad cajamarquina. Cajamarca, 04 de Marzo del 2010

JORGE M. PAJARES GALVEZ
 JUEZ
 1v (10)

EDICTO PENAL

Exp. N° 2009-01832-0-0601-JR-PE-01 Primer Juzgado Penal de Cajamarca. Secretario: MORALES. Se cita y emplaza a: FREDDY RAUL CASTRO GONZALES para que se ponga (n) a derecho y se defienda (n) de (os) cargo(os) formulado (s) en su contra, en el proceso que se le sigue por el delito contra la VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD EN SU FIGURA DE Lesiones Leves, en agravio de Adrián Enrique Pajares Camacho.

Cajamarca, 04 de Marzo del 2010
 JORGE M. PAJARES GALVEZ
 JUEZ
 1v (10)

JESUS**AVISO NOTARIAL**

AMALIA LEOVINA CHÁVEZ MEDINA, solicita sucesión intestada de ALFREDO CHÁVEZ AZAÑERO, fallecido el 16 de febrero del 2008, en Jesús- Cajamarca, para que sean declarados herederos la solicitante, Hilario, José Herminio, Feli Federico, Flavián, Wilfredo Chávez Medina, para que los que se consideren con vocación hereditaria, se apersonen al Jirón Pardo N° 598- Jesús – Cajamarca. DRA. IVY ROSA NUÉ SESSAREGO ABOGADA- NOTARIA
 1v (10)
 F/001-7643

BAMBAMARCA**EDICTO**

Exp. N° 2009-107-F ante el Juzgado Mixto Hualgayoc- Bambamarca, que despacha el Dr. Henry Napoleón Vera Ortiz, Resolución Número Uno del veintidós de enero del dos mil diez, se resuelve: Admitir a trámite en vía de Proceso Único, demanda interpuesta por ENRIQUE HERRERA DUCEF, contra LUZ AURORA JULÓN FERNÁNDEZ; sobre Tenencia de Menor Yesenia Herrera Julón, por lo que se le dispone correr traslado de la demanda a la señora Luz Aurora Julón Fernández, para que conteste la misma dentro del término que quince días, bajo apercibimiento de consignarse curador procesal. Lo que se hace de conocimiento público para los fines de Ley.

Bambamarca, 05 de Marzo del 2010
 DR. HENRY N. VERA ORTIZ
 JUEZ
 JOSE E. CABANILLAS SIGUENZA
 SECRETARIO JUDICIAL
 3v (10-11-12)

CAJABAMBA**EDICTO**

Exp. N° 15-2010-C, Juzgado Paz Letrado de la Provincia de Cajabamba, en solicitud de JUANA FRANCISCA ORDAZ GAMBOA sobre sucesión intestada de su madre SEGUNDA GAMBOA TORRES, contra la Beneficencia Pública; se ha Resuelto: ADMITIR a tramite la solicitud que se interpone Sucesión Intestada de su madre, SEGUNDA GAMBOA TORRES, debiendo declararse como única heredera universal a la Recurrente JUANA FRANCISCA ORDAZ GAMBOA, lo que se pone en conocimiento público para los fines pertinentes, téngase: agréguese; publíquese; cúrsele.
 Cajabamba, 25 de Enero del 2010
 DR. CESAR SALAVERRY PAJARES
 JUEZ DE PAZ LETRADO TITULAR
 RONALD P. ALVAREZ CORTIJO
 SECRETARIO JUDICIAL
 1v (10)
 B/001-7864

SAN MARCOS**PUBLICACION**

Ante el oficio notarial del Doctor Juan Carlos Rodríguez Vargas, sito en

el jirón Inclán N° 217, Provincia San Marcos; JUANA FRANCISCA RUBIO JARA, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de MARIA TARCILA JARA BADA, fallecida el 05 de Noviembre del 2005, en San Marcos-Cajamarca; a fin de que se apersonen aquellas personas que crean tener vocación sucesoria del mencionado causante.

San Marcos, 05 de Marzo del 2010
 JUAN CARLOS RODRIGUEZ VARGAS
 NOTARIO-ABOGADO
 1v (10)
 F/001-7635

SAN PABLO**RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO**

Ante la notaria del doctor Juan Portal Martínez, sito en el jirón Lima N° 478, Distrito y Provincia de San Pablo- Cajamarca, Teléfono- 76559022, SEGUNDO DAVID AYAY HERRERA, solicita la Rectificación de la partida de nacimiento de su hija TATIANA RODITA AYAY CHICCHON, por haberse consignado en forma errónea el Distrito de lugar de nacimiento, apareciendo como TEMBLADERA, siendo lo correcto YONAN TEMBLADERA, así mismo se omitió consignar el código de distrito siendo lo correcto 08, lo que se hace saber para los fines de ley.

San Pablo, 01 de Marzo del 2010
 1v (10)
 F/001-7630



Crónica Judicial

Del mes de febrero del 2010.

Los Señores miembros de la Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, vieron y votaron las siguientes causas:

CAUSA DE FAMILIA No.: 2008-524.- Declararon nula la resolución de fecha veinticinco de enero del dos mil diez.-
 CAUSA DE FAMILIA No.: 2004-1190.- Revocaron la sentencia de fecha diecisiete de setiembre del dos mil nueve.-
 CAUSA DE FAMILIA No.: 2009-573.- Declararon nula la resolución de fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve.-
 CAUSA DE FAMILIA No.: 2009-2138.- Remitieron el proceso al Tercer Juzgado de Familia para que prosiga con su conocimiento.
 CAUSA DE FAMILIA No.: 2007-066.- Declararon improcedente la nulidad de la constancia de notificación al representante del Ministerio Público.
 CAUSA LABORAL: 2008-217.- Confirmaron la sentencia de fecha veintiocho de setiembre del dos mil nueve.-
 CAUSA LABORAL: 2007-0026.- Declararon improcedente los medios probatorios ofrecidos por la parte demandada.-
 CAUSA LABORAL: 2007-0017.- Declararon impro-

cedente la solicitud de declararse consentida la sentencia emitida en esta instancia.-
 CAUSA LABORAL: 2009-0043.- Revocaron la sentencia de fecha quince de octubre del dos mil nueve.-
 CAUSA LABORAL: 2008-328.- Concedieron el recurso de casación interpuesto por la demandada Municipalidad Provincial de Cajamarca.-
 CAUSA LABORAL: 2007-040.- Rechazaron el recurso de casación interpuesto por la demandada Municipalidad Provincial de Cajamarca.-
 CAUSA LABORAL: 2002-001.- Concedieron el recurso de casación interpuesto por la Empresa Securitas S.A.C.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2010-002.- Declararon improcedente la demanda de amparo interpuesta por Rosas Quispe Gonzales.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2009-736.- Confirmaron la resolución de fecha catorce de julio del dos mil nueve.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2009-932.- Confirmaron la sentencia de fecha veintiuno de setiembre del dos mil nueve.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2009-486.- Confirmaron la sentencia de fecha treinta de julio del dos mil nueve.-
 PROCESO CONSTITU-

CIONAL.- 2009-2028.- Concedieron el recurso de agravio constitucional interpuesto por Lucila Marino Lopez.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2010-005.- Declararon improcedente la demanda de amparo interpuesta por Jessica Fustamante Mestanza.
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2010-004.- Declararon improcedente la demanda de amparo interpuesta por Juana Chilón Quispe.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2009-911.- Confirmaron la sentencia de fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2009-555.- Confirmaron la sentencia de fecha veinte de agosto del dos mil nueve.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2010-001.- Dispusieron admitir a trámite la demanda de Acción Popular interpuesta por Aníbal Leoncio Balcazar Torrejón.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2009-271.- Confirmaron la sentencia de fecha veintidós de octubre del dos mil nueve.-
 PROCESO CONSTITUCIONAL.- 2009-838.- Revocaron la sentencia de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2008-1695.- Declararon nula la resolución de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve.-

CAUSA CIVIL: 2009-1379.- Confirmaron la resolución de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2008-1203.- Declararon nula la resolución de fecha dieciséis de noviembre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2009-132.- Confirmaron la resolución de fecha dos de diciembre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2008-974.- Confirmaron la sentencia de fecha quince de octubre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2005-868.- Confirmaron la sentencia de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2009-1047.- Confirmaron la sentencia de fecha diecisiete de setiembre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2008-0032.- Declararon nula la sentencia de fecha veintinueve de setiembre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2009-0032.- Confirmaron la sentencia de fecha dos de noviembre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2009-0031.- Confirmaron la sentencia de fecha dos de noviembre del dos mil nueve.-
 CAUSA CIVIL: 2005-858.- Confirmaron la sentencia de fecha ocho de setiembre del dos mil nueve.-